

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|-----------|-------------|
| Año | 50 pesetas. |
| Semestre | 30 |
| Trimestre | 20 |

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.808

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal Rábano, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del día 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en dicho término municipal de Rábano, señalándose como zona sospechosa los términos municipales limítrofes, y como zona infecta la población y el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechosos y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias y en mi circular número 2.886 («Boletín Oficial» de la provincia del 18 de Agosto de 1938).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Valladolid, 3 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 3.809

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias y el ampliatorio fijado por la Superioridad, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Vega de Ruiponce y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Vega de Ruiponce, cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 31 de Julio último («Boletín Oficial» del día 3 de Agosto del corriente año).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Valladolid, 3 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 3.759

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión extraordinaria del día 27 de Octubre de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Alvarez, Silva Mar-

tín y Presa Valdés; actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 24 del actual mes, para abastecer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el próximo mes de Noviembre, haciéndose acto seguido las adjudicaciones en la forma que se expresa en el respectivo expediente.

Autorizar a los señores Directores para que, con intervención de las señoras Superiores y señores Diputados Delegados, adquieran directamente del mercado los artículos y víveres que se detallan en el expediente.

Sesión del día 27 de Octubre de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Alvarez, Silva Martín y Presa Valdés; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier, por ausencia oficial del señor Negueruela.

Se adoptaron los acuerdos siguientes.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales y un ingreso en el Asilo de Beneficencia, decretados por el

señor Presidente con carácter provisional.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Victoria Mata, y reclamar los documentos necesarios para hacer el expediente; de José Verdejo, por orden de la Jefatura de Sanidad Militar, y de Domingo Martínez por orden de la Diputación de León; y comunicar este último a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada de que han causade baja en el Manicomio, Félix Cereceda, por evasión; Pablo Fajardo, por licencia, y Pedro Jiménez y Ovidio Feijóo, por traslado, los cuales habían ingresado por orden de la Jefatura de Sanidad Militar, el último como pensionista de 4.ª clase, y comunicar la de éste a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Acceder a la petición que hace doña Domitila Pérez, de satisfacer por mensualidades adelantadas, en vez de por trimestres, la pensión de su hija María Loreto García, que se halla recluida en el Manicomio en concepto de mejorada de 4.ª clase.

Conceder el ingreso en la Casa de Beneficencia de esta ciudad a Eduvigis Valdivieso; y en el Asilo de Caridad a Cesárea Magdaleno García, conforme propone el Negociado.

El ingreso de los niños Mercedes y Moisés Pariente, en la Residencia provincial, por ser huér-

fanos de padre y madre, y carecer de recursos.

Conceder autorización a la exasilada de la Residencia, Indalecia Centeno, para sacar la cartilla de ahorros que a su nombre tiene impuesta en el Banco Castellano, toda vez que ha cumplido la edad reglamentaria.

Que ingrese en el Seminario el asilado de la Residencia, Juan Alvarez Vaca, visto un oficio del señor Director accidental comunicando que dicho asilado tiene vocación al Sacerdocio.

Quedar enterada, con satisfacción, de una comunicación del ilustrísimo señor Director General de Caminos, en la que participa que en la distribución del crédito de cinco millones de pesetas que el Estado ha concedido como subvención a las Diputaciones provinciales para conservación de caminos, ha sido asignada a la de esta provincia la cantidad de 271.000 pesetas; y que se solicite la oportuna consignación de crédito y la remesa a esta Diputación de expresada cantidad.

Pasar al Comité de Contribuciones, una comunicación del ilustrísimo señor Director General del Servicio Nacional del Crédito Agrícola del Ministerio de Agricultura, en el que ratifica el escrito dirigido a esta Diputación el 26 de Mayo de 1936, en el cual daba contestación a la petición de normalizar la Diputación sus relaciones con dicho Centro; expone varios extremos referentes al mencionado Servicio y ruega que por la Corporación provincial sea rendida cuenta de gestión y estado de los expedientes de apremio por préstamos a los agricultores, manifestando, finalmente, que se hace preciso el reintegro de los importes reclamados en el escrito antes referido; sin olvidar que siguen devengando intereses de demora hasta la fecha en que se efectúen dichos ingresos.

Que pase a informe de Intervención un oficio del señor Alcalde de esta capital, interesando el ingreso en el Ayuntamiento que preside, de la cantidad de 3.396,06 pesetas, resto, dice, de lo adeudado por esta Diputación al Comité de Recepción de organismos, a fin de poder facilitar la liquidación de las deudas que tiene pendientes dicho Comité con los distintos proveedores.

Quedar enterada de un telegrama de la Diputación de Madrid, en el que participa haber resuelto definitivamente dicha Diputación el pago inmediato de los atrasos que adeuda por estancias de dementes de aquella

provincia en el Manicomio de Valladolid.

Quedar enterada de comunicaciones de las Diputaciones de Segovia y Guadalajara, participando las cantidades con que han acordado contribuir para sufragar los gastos del relieve que ha de instalarse en el Santuario Nacional de la Gran Promesa; y que pasen a sus antecedentes.

Que se hagan las gestiones correspondientes para que la oficina del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, continúe disfrutando sin interrupción alguna el servicio telefónico, vista una comunicación del señor Presidente de referido Benemérito Cuerpo, en la que manifiesta que desde el día 1 de Noviembre próximo, habrá de efectuarse el servicio telefónico mediante contrato de abono de la tarifa correspondiente.

Que pase a la Comisión de presupuestos, una instancia del señor Director artístico de Radio Valladolid E. A. J. 47, en la que solicita se conceda a dicha entidad la misma subvención de 1.000 pesetas que para ayuda del sostenimiento de la misma se la concedió el pasado año económico.

Que continúe don Julio Negueruela Bañuelos de cajista 4.º interino en la Imprenta provincial, y dar el cese en mencionado cargo a don Enrique Díez Vara, que seguirá prestando sus servicios en dicha Imprenta, con carácter de temporero, vista el acta que eleva el Tribunal nombrado por la Comisión Gestora para juzgar la prueba de aptitud a que habían de someterse los cajistas cuartos interinos de la Imprenta provincial y excombatientes, don Enrique Díez y don Julio Negueruela, con motivo del nombramiento en propiedad que por la Comisión se hizo a favor del aprendiz, don Anselmo Gallego Mendiluce, habida cuenta de sus antecedentes y de que es excombatiente y mutilado.

Quedar enterada de un escrito del señor Letrado de la Corporación en el que manifiesta que cumpliendo la orden que recibió del señor Presidente, se personó en Peñafiel y preparó la prueba que ha de utilizarse en el recurso interpuesto por don Jacobo Romero contra el acuerdo de esta Diputación, amortizando una plaza de Arquitecto, y que como esta prueba habrá de practicarse en su día en dicha villa, propone, de conformidad con el artículo 55 de la ley de lo contencioso administrativo, que se designe al Procurador don Teófilo de la Esperanza, que allí reside, para que en la

práctica de referida prueba represente a la Diputación, a no ser que se estime mejor que para ello se desplace el Procurador de la Corporación, don Julio González Llanos; y designar al Procurador de Peñafiel, don Teófilo de la Esperanza.

Designar para el cargo de Oficial Mayor de Secretaría, con carácter accidental, a don Hilario Vidarte, teniendo en cuenta que es Licenciado en Derecho, Jefe de Negociado y tiene más categoría y antigüedad que el solicitante a este cargo; y que por el Negociado de personal se proponga la correspondiente corrida de escalas.

Quedar enterada de una comunicación del señor Médico Director del Manicomio, en la que da cuenta de haberse evadido del Establecimiento, en la tarde del día 22 de Octubre corriente, un enfermo procesado que ingresó por segunda vez en el Manicomio el día 6 de Agosto de 1935, procedente de la Prisión provincial de Burgos y por orden de la Dirección General de Prisiones; y que por dicho señor Director se amplie referida comunicación respecto a cómo ha podido fugarse el enfermo.

Mostrar conformidad en una comunicación del señor Farmacéutico Jefe de la Farmacia provincial, en la que manifiesta que existe gran dificultad para la adquisición de drogas, productos químicos y material de cura con destino a la Sanidad civil, por lo que ruega al señor Presidente gestione del excelentísimo señor General del Cuerpo de Ejército de Castilla la debida autorización para que por la Farmacia militar sean facilitados los medicamentos y material de cura que se precisen en la Farmacia provincial y que no puedan ser adquiridos en el comercio, abonando su importe con cargo a las partidas que para dicho fin figuran en el presupuesto de esta Diputación.

Quedar enterada de una comunicación del señor Médico Director del Manicomio, en la que participa que el día 23 de los corrientes se reintegró al servicio el empleado de dicho Establecimiento, don Pedro Recio, después de haber disfrutado dos meses de licencia que por enfermedad se le concedió.

Que sea reconocido por dos Médicos de la Beneficencia provincial el ordenanza 1.º de esta Diputación, vista una comunicación del señor conserje del Palacio provincial, dando cuenta que hallándose el referido ordenanza de servicio en la estación del Norte con motivo de la llegada de los restos del glorioso General San-

jurjo, se sintió repentinamente enfermo, y que le ha comunicado que al parecer sufre una hernia inguinal derecha.

Que el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales de los pueblos de esta provincia, dé comienzo el día 2 del próximo Noviembre hasta el día 2 de Enero de 1940, o sean dos meses consecutivos, según preceptúa el artículo 32 de la Instrucción del impuesto de 4 de Noviembre de 1925.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que nombró a don Jesús Mata, don José María Monzón, don Gaudencio Grande, don Luis Escaño, don Secundino Húmara, señorita Marina Pérez, don Francisco López, don José Torres, don Francisco Rodríguez, señorita Angeles Villarrubí y don Antonio Cañibano, para los trabajos de extensión de listas cobratorias y cédulas personales, con la misma retribución y condiciones que los designados por decreto de 11 de los corrientes.

Aprobar un decreto del señor Presidente por el que dispuso que los funcionarios de esta Corporación, don Teodoro Valles, don Martín Gil, don Eliseo Garzo, don Virgilio Fernández, don Alfonso Fernández, don Artemio Mazariegos, don Eleuterio de la Fuente, don Eusebio Valentín, don Vicente Monzón y don Eduardo Pascual, realicen los trabajos de relacionar por tarifas y clases de cédulas personales de los pueblos de la provincia y confección de los cargos que han de ser entregados a los recaudadores, percibiendo por dichos trabajos una peseta por cien de cédulas relacionadas, conforme dispone la base 28 del vigente presupuesto provincial.

Aprobar la 10 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital del corriente año; y que pase a Intervención a sus efectos.

Estimar las reclamaciones formuladas durante el período voluntario de recaudación de cédulas personales de la capital, por los contribuyentes que figuran en la relación que eleva el Negociado, que comienza con don Crisógono Frutos y termina con don Modesto Vallejo; y asignarles las cédulas que el Negociado propone en sus informes.

Estimar, en la forma que propone el Negociado, varias reclamaciones formuladas por contribuyentes del impuesto de cédulas personales; y expedir las nuevas cédulas que el Negociado propone en sus respectivos informes.

Mostrar conformidad con los

informes del Negociado, y desestimar en la forma que propone las reclamaciones formuladas por los contribuyentes de cédulas personales, don Pedro Cadenato, don Manuel Requejo, don Lucio Molpeceres, doña Emilia Naneti, don Acacio García y doña Elvira Manso.

Conceder el derecho a satisfacer cédula personal de la 16 clase, tarifa 1.ª, a las viudas de funcionarios, doña María de la Llave y doña María Armendia; y a los funcionarios don Adolfo Delibes y don Mariano Escribano, por ser padres de familias numerosas.

Incluir en la nómina del subsidio familiar que percibe el vigilante interino del Manicomio don Pedro Aldama, a su hija María de los Angeles, a partir de 1 de Noviembre del corriente año.

Conceder al enfermero eventual del Manicomio, don Lorenzo Palomino, la licencia de quince días con sueldo que por enfermedad solicita, siempre que sea favorable el informe de dos Médicos de la Sanidad provincial, debiendo comenzar a contarse referida licencia desde el día 19 de Octubre corriente.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado emitido con motivo de una comunicación del ilustrísimo señor Presidente del Servicio de Reincorporación de Combatientes al trabajo, en la que solicita se le expresen las causas por las que no se reserva la plaza de obrero panadero a don Felipe Pérez, que estuvo movilizado; en cuyo informe se manifiesta que el señor Pérez fué nombrado para tal cargo en la Residencia con carácter eventual en Septiembre de 1937 para suplir a don Santiago Martínez Astorga que tuvo que incorporarse a filas, cesando el referido señor Pérez el 17 de Marzo de 1938, y que para cubrir la vacante producida por éste, se nombró con carácter eventual a don Juan Antonio de la Calle; que licenciado del servicio militar don Santiago Martínez, se le repuso en su cargo de obrero panadero, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 14 de Octubre de 1938, cesando el señor Calle que había sustituido a los anteriores; que es indudable el derecho preferente a ocupar la plaza de obrero panadero de esta Diputación del señor Martínez Astorga, y como quiera que es solo una plaza de esta naturaleza la que existe en la Residencia, que se halla ocupada por el últimamente citado, no es posible se le reserve al señor Pérez, haciéndose constar que la plantilla actual de la panadería es la mis-

ma del año 1936; pero que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto citado, se reconozca el derecho al reintegro en la plaza de obrero panadero a don Felipe Pérez cuando quede vacante, toda vez que actualmente está cubierta por haberse reincorporado un excombatiente que la ocupaba al tiempo de ser movilizad, con anterioridad al señor Pérez; y propone asimismo que se remita el informe al señor Jefe del Servicio de Reincorporación de excombatientes al trabajo.

Que pase al señor Diputado Delegado en la Escuela de Música don Francisco Presa a fin de que proponga la adjudicación de las 20 becas de que dispone esta Diputación en referido Centro, el informe que eleva el Negociado, dando cuenta de las instancias presentadas en el concurso que para tal fin se anunció.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que dispuso la entrega a don Diego de León y Ramos de 490 pesetas líquidas que han de computarse con las ya entregadas a cuenta en la liquidación que en su día se haga a dicho señor al ajustar sus derechos pasivos a lo preceptuado por la Superioridad.

Mostrar conformidad con las cuatro propuestas de una moción del señor Interventor, con motivo del retraso observado en los ingresos provinciales al finalizar el tercer trimestre del año actual y exponiendo la situación en que se hallan los recursos que el Estado entrega, los recursos propios de la Diputación y los recursos que entregan los Ayuntamientos, y que no se apremie a los deudores del tercer trimestre, siendo como siguen las propuestas: 1.ª Que se haga constancia en acta de haber cumplido el Interventor con los deberes impuestos por el apartado 3.º del artículo 150 del Estatuto provincial, dando cuenta de la marcha de la recaudación de recursos provinciales y, además, de la situación en que se encuentra la hacienda de la provincia, por las causas que se expresan en la parte del dictamen que precede a estas propuestas. 2.ª Que por el Depositario se activen las gestiones para el cobro de los intereses de títulos de la Diputación, en los vencimientos en que puedan hacerse efectivos, y que se insista nuevamente cerca de dicho funcionario para la emisión del informe ya pedido, acerca de la situación en que se hallan las gestiones que realiza por disposición de ley, en este asunto. 3.ª Que se oficie a la Dirección

del Banco de Crédito local y Centro Farmacéutico, sobre noticias de las cantidades que a la Corporación puedan corresponder de los productos en acciones que de aquellas entidades posee.

4.ª Que la Corporación decida si el apremio a los deudores del erario provincial, excepción de lo que el Estado debe, ha de ampliarse hasta el tercer trimestre del actual año, o en vista de que a los Ayuntamientos no puede exigírseles este plazo, por no haberles aún abonado Hacienda los recargos a que tienen derecho, se siga la misma norma con los restantes morosos.

Conceder un anticipo de una mensualidad en su sueldo, reintegrable en la forma reglamentaria, a un funcionario provincial; que se abonará con cargo a la partida del presupuesto que Intervención propone en su informe.

Aprobar la cuenta rendida por el recaudador del impuesto de cédulas personales de la primera zona de Medina del Campo, correspondiente al período ejecutivo de 1938.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido en 26 de Octubre actual, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables, 4.087.563,43 pesetas; operaciones extracontables, 171.270,03; total de existencias, 4.258.833,46 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos y artículos para el próximo mes de Noviembre, cuyo importe es de 964.228,70 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Conceder una pensión personal vitalicia de tres pesetas diarias a don Andrés Suazo Pérez, de 85 años de edad, domiciliado en esta ciudad, que solicita el interesado, fundado en que ha sido defensor de las Tradiciones Patrias en las Cruzadas carlistas del siglo XIX, precursoras de nuestro Glorioso Movimiento Nacional, y teniendo en cuenta los méritos, indigencia y edad del solicitante, cuya pensión empezará a disfrutarla desde el día primero de Noviembre próximo, siempre que demuestre que lleva residiendo en esta provincia cinco años como mínimo; y que pase este acuerdo a la Comisión de presupuestos.

Mostrar conformidad con las manifestaciones del señor Martín Alvarez, haciendo constar que cumplimentando el acuerdo de la Comisión Gestora de 29 de Septiembre último, celebró una entrevista con el señor Director del Colegio «La Providencia», en la cual dicho señor Director amablemente ofreció conceder una

reducción del 50 por 100 en el precio de la matrícula que ordinariamente cobra a los particulares, para los cinco niños y cinco niñas de la Residencia provincial que han de cursar estudios en dicho Colegio y por lo tanto como el precio medio de matrícula es el de 40 pesetas al mes, con el descuento del 50 por 100 se reduce a 20 pesetas por cada alumno y en este sentido la Corporación sólo tendrá que abonar 200 pesetas al mes por los cinco niños y cinco niñas que asistirán a las clases de dicho Colegio; y aprobar el gasto de 200 pesetas mensuales aproximadamente que importará la matrícula de dichos diez alumnos.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Martín Alvarez, referente a que sea suplementada en la cantidad de 5.000 pesetas, la partida de entretenimiento del edificio Residencia provincial, por hallarse agotada totalmente y ser necesario realizar durante el corriente año diversas obras en el Establecimiento; y que pase a la Comisión de presupuestos para que se incluya en la primera operación de habilitaciones y suplementos que se realice, indicada cantidad de 5.000 pesetas.

Aprobar, por mayoría, una relación de servicios de taxis utilizados por el señor Presidente de esta Diputación en concepto oficial, importante 245,80 pesetas durante varios días del mes actual, y que su importe se abone líquido con cargo a la partida que Intervención propone en su informe; oídos los señores Interventor y Secretario accidental, que estiman que es perfectamente legal este acuerdo.

Aprobar y prestar conformidad a la 8.ª relación de cuentas de suministros y servicios provinciales que eleva Intervención, que consta de 114 cuentas, comienza con una de Luciano Cantero, termina con otra de Jaime Cuadrado, e importa 55.597,04 pesetas.

Que se adquiera, hasta la cantidad disponible, papel para la impresión del «Boletín Oficial», visto el informe de Intervención según el cual para tal fin no existe disponible en presupuesto más que 2.034,18 pesetas.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales, y que se abonen todas con cargo a las partidas propuestas en los informes de Intervención y en la forma que indica.

Valladolid, 30 de Octubre de 1939. - Año de la Victoria. - El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier. - V.º B.º: El Presidente, Eladio Ciancas Gallo-Mayorga.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.787

Aguilar de Campos

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica catastrada de este término, para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que, durante el mismo, pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, que han de versar solamente en errores aritméticos o de copia.

Aguilar de Campos, 2 de Noviembre de 1939. — El Alcalde, Antonio Bermejo.

Núm. 3.779

Brahojos de Medina

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Brahojos de Medina, 3 de Noviembre de 1939. — El Alcalde, Ciriaco Fraile.

Núm. 3.797

El Campillo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y quince días más, podrán los contribuyentes presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo

300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

El Campillo, 4 de Noviembre de 1939. — El Alcalde, Eudaldo Abad.

Núm. 3.794

Hornillos

Formado el repartimiento de la contribución rústica de este término para el año de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que por los interesados se presenten las reclamaciones procedentes; advirtiéndose que, pasado este plazo, no se admitirá ninguna.

Hornillos, 3 de Noviembre de 1939. — El Alcalde, Honorato García.

Núm. 3.798

Pesquera de Duero

Formado el repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria que ha de regir para el próximo año de 1940, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en el mismo presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Pesquera de Duero, 4 de Noviembre de 1939. — El Alcalde, Moisés Carrascal.

Núm. 3.786

Pozuelo de la Orden

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio, para el ejercicio de 1940, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de que pueda ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes; bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pozuelo de la Orden, 31 de Octubre de 1939. — El Alcalde, Fausto Villafáfila.

Núm. 3.776

Villafrechós

Don Isidoro Pernía Román, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y

489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1940, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Francisco Crespo Cantero.
D. José Manuel Cuadrillero Nágera.
D. Rogelio Martínez Martínez.
D. Aurelio Santiago Prieto.
Un representante del Sindicato Agrícola Católico.

Parte personal

D. José de la Guerra Lorenzo.
D. Teodomiro Herreras Carranza.
D. Emilio Ferrero González.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiéndose que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Villafrechós, 27 de Octubre de 1939. — Isidoro Pernía.

Núm. 3.780

Villalón de Campos

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villalón de Campos, 3 de No-

viembre de 1939. — El Alcalde accidental, Andrés García.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Benafarces.

Quintanilla de abajo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 3.803

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA

En el sumario que con el número 328 de 1939, instruyo por hurto de una bicicleta a Heliodoro Urueña Matobella, vecino de esta ciudad, en providencia de esta fecha se halla acordado: Que se llame por medio de la presente a dicho perjudicado a fin de que comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración e instruirle del artículo ciento nueve de la ley Procesal, del que desde luego queda enterado por medio de la presente.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario, P. H., José Ruiz Lazcano.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.815

Junta Económica del Hospital Militar Central de Valladolid

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 23 del actual, y en el local que ocupa la Secretaría de esta Junta (sita en la Administración del Hospital Militar) se admiten ofertas de artículos de consumo que se necesitan en este Establecimiento, para atenciones del mismo, durante el próximo mes de Diciembre.

Las características que han de reunir los artículos que se ofrezcan, habrán de ser las que se detallan en el pliego de condiciones que existe en dicha Secretaría, y que podrá verse todos los días de diez a doce.

Los oferentes de estos artículos no se hallan sujetos al pago de la contribución de contratistas.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — De orden del Presidente: El Capitán Secretario, Domingo García.

222

Imprenta de la Diputación provincial